



DECRETO N° 1507,

TEMUCO,

07 OCT. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1261 del 30/08/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3132 hasta el 25 de septiembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 25/08/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 29/08/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **cambio de destino** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 25 de Febrero de 2017
Rol	: 7-3132
Actividad Económica	: VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS AL POR MENOR
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LA ALHAMBRA N° 570, PUERTA DE ALCALA
Nombre Del Contribuyente	: CARRILLO SEPULVEDA MARIA ALEJANDRA
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 4030-14

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

1160603



DECRETO N° 1261

TEMUCO,

VISTOS: **30 AGO. 2016**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 25.08.2016; presentada por Carrillo Sepulveda Maria Alejandra.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

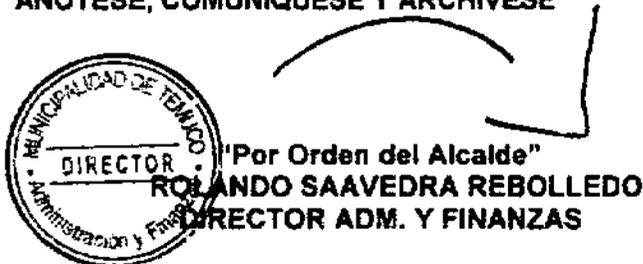
DECRETO:

- 1 - Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 26 SEPTIEMBRE 2016
Rol	: 7-3132
Actividad Económica	: VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS AL POR MENOR
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LA ALHAMBRA N° 570, PUERTA DE ALCALA
Nombre Del Contribuyente	: CARRILLO SEPULVEDA MARIA ALEJANDRA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 25.08.2016
Otorgación N°	: 110
Fecha	: 25.08.2016
Rol Avalúo	: 4030-14

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LÉGM/RU/xca

- Opts. Rentas Municipales (Digital)
- Dir de Obras Municipales (Digital)